

En el parage nombrado Ricardo, jurisdicción de la población de Heredia, en trece de julio de mil ocho[c]ientos y tres,

yo, don José Francisco Bonilla, teniente de gobernador de dicha población, habiendo salido de mi casa, y llegado a la que fue de [la] morada de doña Antonia Cayetana de las Alas, a efecto [de] imbentarear y abaluar los vienes que por su muerte [...] estando presentes todas las partes, les mandé pucieren manifiesto todos los dichos vienes, y en los que fueron m[an]ifestando los abaluadores nombrados, hicieron su oficio en forma que sigue:

Primeramente se puso por imbentario y se apreció por los abaluadores dicha casa que es de madera labrada, cubierta de teja, de catorce varas de largo a trez pesos y más la vara que importa.

Ítem un cerco grande en tierras propias en setenta pesos.

Ítem otro pequeño en tierras así mismo.

Ítem una cocina en cuatro pesos.

Ítem un caballo mozo en siete pesos, otro del mismo color en tres pesos, una llegua valla en cinco pesos, otra retinta en tres, y otra rocilla en lo mismo.

Ítem un novillo barroso en seis pesos, otro ya buey en lo mismo obero.

Ítem un novilluelo ahumado en cinco pesos, una baca negra en siete pesos, otra parida en lo mismo, y una baquilla en veinte reales.

Ítem una mesa con cajón en tres pesos.

Ítem una banca en seis reales, otra en tres, un banco angosto en dos, y una alvarda en tres pesos con su freno en seis reales.

Ítem un fierro de errar en tres pesos y un cabriolé de paño viejo en quatro pesos y más.

Con lo que se concluyó este imbentario por decir

las partes no tener noticia de que haya otros vienes que recaiga en los de la citada doña Antonia Cayetana de las Alas y que si la tuvieren darán puntual aviso para que se agreguen, en cuya virtud mando que en el ínterin se parten y dividan los manifestados queden por vía de depósito en poder de don Manuel de [...] uno de los herederos de dicha doña Antonia, defunta, y de su recibo lo firmó conmigo, junto con los demás que supieren y testigos en falta de escribano, lo que certifico:

José Francisco Bonilla | Juan Antonio Salazar

Juan Manuel Servantes | Calletano Gutierrez

Antonio Gonzales | Joaquín Morales